

Juan Cruz Viciano de Salcedo y Alguacil mayor de la Ciudad de Murcia. Como mancebo de derecho proceda = Digo que abiendo a dñm mayor de los justos i rendas de la casa es curada parte de cientos a la parte qual de dta casa por cada de tres setecientos i ocho, i setecientos i nueve, y setecientos i diez de que di quenta por el año al cançado en quatro mil ochocientos i quatro setecientos de dta casa al cance pague i satisfice entera mente como consta de autos que se bu ello si vieron por an de el presente no dario a quien suplico al Sr. Rey de dta mande de dta de testimonio de lo que a entera de dta al cance por con bina asi amide se cho que as es de Justicia, que yo de dta

Juan Cruz  
Viciano

Presente Notario de el Ayuntamiento